

5873 ORDEN de 16 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción, Artes Gráficas (Encuadernación), de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70 de 26 de marzo de 1991) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción, Artes Gráficas (Encuadernación), de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, especialidad u opción, Artes Gráficas (Encuadernación).

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.—Fase de oposición. El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 53 de 5 de marzo de 1991). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de

la citada Consejería («B.O.R.M.» número 152 de 4 de julio de 1990).

1.2.2.—Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.2.3.—Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,12 puntos, hasta un máximo de 1,20 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 0,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Del nivel 12 al 13	0,5 puntos
Del nivel 14 al 15	1 punto
Del nivel 16 en adelante	1,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,18 puntos por cada nivel superior al 12, hasta 0,9 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 1,20 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 0,60 puntos, hasta 1,20 puntos.

1.2.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, así como los que se señalan a continuación:

A) El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, F.P.I. o equivalente.

B) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37, apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

C) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo E, en la Escala a extinguir de Servicios Especiales.

D) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo D que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

3.2.—Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3 de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 311000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Joaquín Ruiz Guevara.

Suplente: Miguel Caballero Carrillo.

SECRETARIO:

Titular: Carmen Aguilar González.

Suplente: Concepción Campoy Bernal.

VOCAL PRIMERO:

Titular: Manuel Aznar Mínguez.

Suplente: Cristóbal Botía Jiménez.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Francisco Martínez Martínez.

Suplente: Pilar Laguna Asensi.

VOCAL TERCERO:

Titular: José Esteban Palazón.

Suplente: María de la Vega García.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, período de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 16 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.